

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 26 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 673,

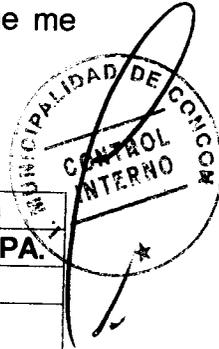
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°5 de fecha 18.01.2021. Solicitud de Ingreso N°79 de fecha 17.03.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.764.978-9 a nombre de Sociedad de Servicios Gastronómicos Capri SpA del SII. Contrato de Arriendo Sociedad de Inversiones Halal Hermanos Limitada y Sociedad de Servicios Gastronómicos Capri SpA de fecha 21.01.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 19.01.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2005484526 de fecha 30.12.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 03.02.2021 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado de Casa Matriz N°120 de fecha 04.03.2021 de la Municipalidad de Valparaíso. Certificado de Vigencia de Contrato de fecha 01.02.2021.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD DE SERVICIOS GASTRONOMICOS CAPRI SPA.
R.U.T. N°:	76.764.978-9.
GIRO:	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	CALLE CLARENCIA N°849, CONCÓN.
ROL N°:	3290-33.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
PATENTE	\$25.566.-
ASEO	\$27.744.-
PROPAGANDA 1.596 MTS. 2 N/L	\$32.642.-
TOTAL	\$85.952.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



*[Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAOKAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado